



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

04 SEP. 2017

DECRETO N° 1207

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El contrato de fecha 28 de agosto de 2017 suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José García Salas, para la ejecución de obras extraordinarias relacionadas con la licitación ID 4295-51-LE16, denominada "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO"; el correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la inspección técnica y su respuesta; el ordinario N° 0089 de 7 de agosto de 2017, del Inspector técnico del Contrato a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 3097 de 28 de julio de 2017, del Intendente Regional de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el informe técnico de aumento de obra elaborado por la inspección técnica de obra; la carta de junio de 2017 del contratista a la inspección técnica de obras; el detalle de aumento de obras de junio de 2017, suscrito por la inspección técnica; las especificaciones técnicas elaboradas para el aumento de obras, tenido a la vista; el Decreto Alcaldicio N° 785, de 6 de junio de 2017; el correo electrónico de fecha 1° de junio de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Inspección Técnica y su respuesta; el contrato de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena y don José Domingo García Salas; el ordinario N° 42 de 8 de mayo de 2017; la carta del contratista, de fecha 10 de abril de 2017; la garantía bancaria no endosable, de fecha 31 de mayo de 2017 operación N° 515158, extendida ante el Banco Security; el Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 22 de febrero de 2017; el contrato de fecha a 21 de febrero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, y don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS; la boleta de garantía a la vista N° 505507, de fecha 17 de febrero de 2017, por la suma de \$1.327.966.-, con vencimiento el día 30 de abril de 2018 con el Banco Security; el correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2017 de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica informando el visto bueno a la garantía; el Decreto Alcaldicio N° 161, de 3 de febrero de 2017; el certificado de estado extraído del portal Mercado público, con fecha 1 de febrero de 2017 que refiere que el contratista se encuentra hábil; el ordinario N° 103/03, 31 de enero de 2017, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el ordinario N° 350, de 31 de enero de 2017, del Intendente de la región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el Acta de Apertura Electrónica de fecha 5 de enero de 2017; el certificado N° 032, de 27 de enero de 2017 del jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo; el Acta de evaluación, de fecha 5 de enero de 2017; la Declaración de Conflictos de Intereses, de los miembros de la Comisión Evaluadora, de 5 de enero de 2017; los antecedentes de la oferta presentados por el contratista José Domingo García Salas; el Decreto Alcaldicio n° 60, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario N° 33/03, de fecha 12 de enero de 2017, de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-031, de 10 de enero de 2017 de la Dirección de Asesoría jurídica a SECPLAN; el ordinario N° 022/03, de 9 de enero de 2017 de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 4287, de 12 de diciembre de 2017; el correo electrónico de doña Carolina Rivera, profesional de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica, modificando el ordinario N° 1078/03, de fecha 29 de diciembre de 2016; el ordinario N° 1078/03, de fecha 29 de diciembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 4430, de fecha 22 de diciembre de 2016; las Bases Administrativas, formatos y documentos elaborados para la Licitación Pública ID 4295-51-LE16, denominada "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO", entregadas con las observaciones subsanadas con fecha 22 de diciembre de 2016; el correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2016 a SECPLAN de la Dirección de Asesoría Jurídica, y sus respuestas; el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2016 de SECPLAN a la Dirección de Asesoría Jurídica, y sus respuestas; el ordinario N° 1031/03, de 13 de diciembre de 2016, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico(S); el ordinario N° 1030/03, de fecha 12 de diciembre de 2016, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el certificado de disponibilidad presupuestaria del Secretario Comunal de Planificación (S), de 13 de diciembre de 2016; el ordinario N° 05-714, de fecha 9 de diciembre de 2016, de la Asesor Jurídico al Secretario Comunal de Planificación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BL-045/16, de fecha 5 de diciembre de 2016; el ordinario N° 1003/03, de 2 de diciembre de 2016, del Secretario Comunal de Planificación, adjuntando las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la ID 4295-51-LE16, denominada "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO", solicitando la emisión de un Decreto Alcaldicio que las apruebe, y llame a licitación; el ordinario N° 1001/03, del Secretario Comunal de Planificación al

Administrador Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2016; el correo electrónico de la Secretaria Comunal de Planificación a la Dirección de obras Municipales, y sus respuestas; el Decreto Alcaldicio N° 3761, de 27 de octubre de 2016; la Resolución Exenta N° 835, de fecha 7 de octubre de 2016, del Intendente Regional de la Región de Coquimbo; la carta de 2 de septiembre de 2016, de la Asociación de Canalistas Canal Bellavista, al Presidente del Loteo Comunidad "Rosario Oriente"; el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito por el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 20 de julio de 2016; el ordinario N° 1530, de fecha 7 de abril de 2016, del Alcalde de La Serena al Director Regional de la Dirección General de Aguas; el presupuesto estimativo de construcción, elaborado por don Francisco Reyes Rojas, Profesional de SECPLAN, tenido a la vista; el plano de puente de acceso loteo El Rosario Oriente, tenido a la vista; el set de fotografías, tenido a la vista; el certificado N° 04-1522, de 27 de agosto de 2015, del Director de Obras Municipales; la Resolución Exenta N° 996, de fecha 29 de julio de 2015, del Director Regional de la Dirección General de Aguas; el certificado N° 04-1391, de 11 de septiembre de 2014, emitido por el Director de Obras (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que irroga mi cargo:

#### DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, y don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, en relación al proyecto que trata la licitación ID 4295-51-LE16 denominado Reposición Puente El Rosario, contrato denominado "OBRAS EXTRAORDINARIAS CONTRATO "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO" ID 4295-51-LE16", de fecha 28 de agosto de 2017.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el contratista con ocasión de la primera prórroga de contrato suscrita con fecha 5 de junio de 2017 presentó una garantía de fiel cumplimiento extendida en plazo y monto, garantía bancaria no endosable, de fecha 31 de mayo de 2017 operación N° 515158, extendida ante el Banco Security, que cubre los requerimientos señalados en las bases administrativas para garantizar obras extraordinarias, y que ha recibido el visto bueno para garantizar las obras extraordinarias que señala el contrato que se aprueba según informa el correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2017 de la Inspección Técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- **DEJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente Decreto Alcaldicio da cuenta de una convención cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar la relación contractual para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo las consecuencias de este acto favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, teniendo presente además las paralizaciones de funciones de trabajadores del sector o público, no existiendo otros pagos que efectuar por este motivo al contratista, que se ha manifestado conforme.
- 4.- **NOTIFIQUESE** a JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, por medio del Inspector Técnico de Obras.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico Titular del Contrato.
  - Sr. Ignacio Portilla Flores, Inspector Técnico Suplente del Contrato.
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Control Interno
  - Departamento de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJ/JLV/MPV/FFNC.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## OBRAS EXTRAORDINARIAS

**CONTRATO**  
**"REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO"**  
**ID 4295-51-LE16**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**A**  
**JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS**

---

En La Serena, a 28 de agosto de 2017, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 69.040.100-2, representada su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y por la otra, don JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante también "el contratista", quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes de contratación:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 3 de febrero de 2017, se adjudicó la licitación pública ID 4295-51-LE16, denominada "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO", al oferente José Domingo García Salas, en los términos que indicó, para lo cual se suscribió con fecha 21 de febrero el respectivo contrato por la ejecución de las obras, siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 280 de 22 de febrero de 2017. Con fecha 5 de junio de 2017 se convino entre los comparecientes una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, por 97 días corridos, fijándose como nueva fecha de término para las obras el 31 de julio de 2017, siendo aprobado el contrato que dejó constancia de ello mediante Decreto Alcaldicio N° 785, de fecha 6 de junio de 2017.

**SEGUNDO: BASES ADMINISTRATIVAS:** El punto 46 de las bases administrativas señala: "*No se ejecutarán obras extraordinarias ni se harán disminuciones a las mismas, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por escrito por la Dirección de Obras Municipales a petición del ITO, considerando lo señalado en el punto anterior. Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o Especificaciones Técnicas.*"

*El monto máximo de los aumentos o disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.*

*En el caso de aumento de contrato éste deberá ser garantizado de la misma forma que se indica en el Punto 20.2 de las presentes Bases Administrativas."*

Además el punto 20.2 de las bases señala: "*...Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias sin ampliación de plazo, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje indicado y sobre el monto de estas obras adicionales. ...*"

**TERCERO: ANTECEDENTES:** I.- el día 21 de junio de 2017 don Jose Domingo García Salas presentó a la inspección técnica del contrato la solicitud de aceptación de presupuesto para el aumento de obras en la ejecución del proyecto licitado sobre el puente El Rosario, por el monto de \$956.462.-, adjuntando a su solicitud un cuadro explicativo del costo de las obras a ejecutar, además de una fotografía de los trabajos. II.- Que recibiendo la solicitud y presupuesto del contratista, la inspección técnica elaboró un informe de carácter técnico destacando que paralelo al canal bellavista donde se construye el puente El Rosario existe un canal menor, y que para entregar una mejor alineación del puente con el camino existente, se hace necesario entubar el canal secundario en un tramo de dos metros lineales, considerando que la ejecución de estas obras no contempladas originalmente en el proyecto disminuirían considerablemente el riesgo de los usuarios, ya que evita enfrentar el puente desde una curva, por lo que aprueba su ejecución. III.- Que correspondiendo el financiamiento de las obras al proyecto FRIL-Línea Comunitaria "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO-LA SERENA", Código BIP 30463327-0, se solicitó al Gobierno Regional la aprobación de utilización del excedente del

presupuesto, por un monto de \$956.462.-, lo que resulto aprobado según da cuenta el ordinario N° 3097 de 28 de julio de 2017 de Intendente Regional de Coquimbo al Alcalde de La Serena. IV.- Que mediante ordinario N° 0089 de 7 de agosto de 2017, la inspección técnica del contrato, ejercida por don Patricio Vega Rivera, funcionario de la Dirección de Obras Municipales, solicitó a la Asesor Jurídico gestionar la contratación de obras extraordinarias, por la suma de \$956.462 IVA incluido., acompañando igualmente las especificaciones técnicas de las obras, debidamente firmadas por el contratista y la inspección técnica.

**CUARTO: OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Conforme a lo señalado en las bases administrativas y considerando el contenido de las cláusulas precedentes, los comparecientes vienen en convenir la ejecución de las obras extraordinarias que se indican a continuación para el proyecto denominado REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO-LA SERENA, por el monto de \$956.462.- IVA incluido:

Ítem	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	P/UNIT(\$)	TOTAL(\$)
2.1.1	Relleno estructural	m <sup>3</sup>	4	\$100.000.-	\$400.000.-
4.1.0	Tubo de concreto	ml	2	\$121.500.-	\$243.000.-
COSTO DIRECTO					\$643.000.-
Gastos Generales (10%)					\$64.300.-
Utilidades(15%)					\$96.450.-
SUBTOTAL NETO					\$803.750.-
IVA (19%)					\$895.138.-
TOTAL PRESUPUESTO					\$956.462.-

**QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El contratista previo al momento de la firma de contrato, y conforme a las bases administrativas ha presentado una garantía tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales, por una cantidad equivalente al 5% del valor total de las obras extraordinarias de liquidez inmediata que deben tener el carácter de irrevocable, tomada a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N°; 69.040.100-2, domicilio Arturo Prat 451, La Serena, y cuya vigencia será el plazo de ejecución de las obras más 12 meses, fijándose dicho valor expresado en pesos chilenos, que será extendida de acuerdo al punto 20.2 de las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-51-LE16, denominada "REPOSICIÓN PUENTE EL ROSARIO". Lo anterior mediante boleta de garantía N° 515158, de 31 de mayo de 2017, del Banco Security, visado por el ITo en su cuerpo.

**SEXTO: OBJETO DE CONTRATO:** Los comparecientes dejan constancia que las obras extraordinarias cuya ejecución se conviene por el presente contrato resultan necesarias e indispensables para llevar a buen término la obra contratada.

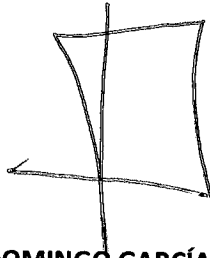
**SEPTIMO: INTERPRETACIÓN:** Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y los antecedentes indicados, será aclarada por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

**OCTAVO: GASTOS:** Los gastos legales, notariales y de garantías que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista

**NOVENO: DOMICILIO:** Las Partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO: EFECTO RETROACTIVO Y RAZONES DE BUEN SERVICIO.** Los comparecientes dejan constancia que si bien el presente contrato da cuenta de un acto cuyos efectos han acaecido con anterioridad, es pertinente regularizar el convenio para la ejecución de obras extraordinarias, para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por ambas partes, siendo sus consecuencias favorables para los comparecientes, y no se lesionan derechos de terceros, en concordancia y sintonía con lo señalado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y además no existen en relación a las obras extraordinarias otros gastos que los señalados en la cláusula CUARTO.

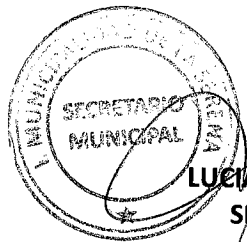
**DECIMO PRIMERO: PERSONERIA:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta del Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 6 de diciembre de 2016



**JOSÉ DOMINGO GARCÍA SALAS  
CONTRATISTA**



**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Sr. Domingo García Salas
- Sr. Patricio Vega Rivera, Inspector Técnico Titular del Contrato.
- Sr. Ignacio Portilla Flores, Inspector Técnico Suplente del Contrato.
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/FFNC.

